

RESOLUCIÓN N° . 0664 .

NEUQUEN, 21 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE-7955-M-2022, el Decreto N° 207 de fecha 06 de abril de 2021, la Resolución N° 51/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 259/2022 DGGA la Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Turismo y Desarrollo Social eleva la propuesta de actualización de los valores de la asistencia a entregar a los Grupos del Plan Alimentario Capital a partir de la liquidación correspondiente a la acreditación del mes de SEPTIEMBRE de 2022;

Que la mencionada propuesta contempla un incremento del 50% de los valores, en concordancia con el aumento de la canasta básica alimentaria acumulado durante los primeros siete meses del presente año, producto del aumento sostenido de precios que han sufrido los productos que la componen;

Que se toma como parámetro dicho aumento ya que la canasta básica de alimentos representa un conjunto de alimentos y bebidas que satisfacen determinados requerimientos nutricionales, kilocalóricos y proteicos;

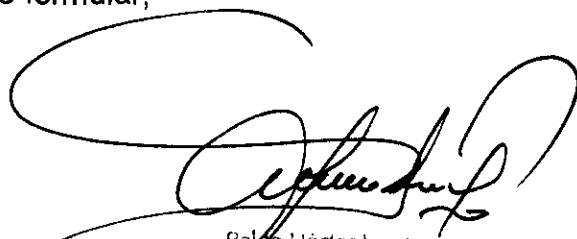
Que por Resolución N° 242/2021 del 15 de abril de 2021 se establecieron con vigencia al 30 de marzo de 2021 el valor monetario de los Grupos de Asistencia del Plan Alimentario Capital;

Que por Artículo 7°) del Decreto 207 del 06 de abril de 2021 faculta a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social a emitir las normas necesarias para la implementación y cumplimiento de los fines establecidos en el Plan Alimentario Capital;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, manifiesta que no existen reparos legales que formular al proyecto de Resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto procede a realizar la reserva presupuestaria correspondiente;

Que por último, toma intervención la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Municipal de Asuntos Legales, manifiesta que no existen reparos legales que formular;


Baldo Héctor ...
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0664-22

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

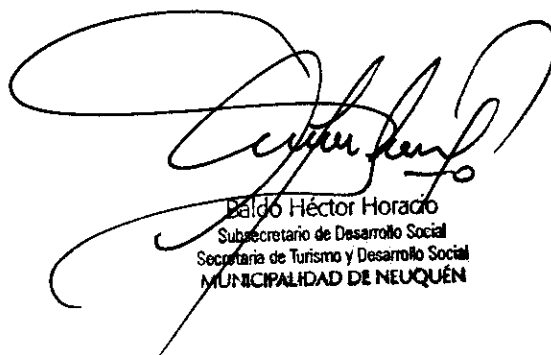
ARTÍCULO 1º) ESTABLECER con vigencia desde la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital", de la siguiente manera:

GRUPOS	COMPOSICIÓN	VALOR PROPUUESTO
A	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 1 ó 2 niños/as, embarazadas que tengan a cargo o no un niño/a y/o beneficiarios/as sin carga de familia	\$ 3.000,00.-
B	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 3 ó 4 niños/as, embarazadas que tengan a cargo 2 ó 3 niños/as	\$ 3.300,00.-
C	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 5 ó más niños/as, embarazadas que tengan a cargo 4 ó más niños/as	\$ 4.350,00.-
D	Adultos mayores y/o personas con discapacidad y/o casos especiales	\$ 3.000,00.-
E	Personas que padezcan celiaquía	\$ 3.300,00.-

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-



Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) CAYOL